



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-1131**

MATERIA: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE FLETES CON PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 10 JUN 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley Nº 20.407 de Presupuesto Público 2010; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/0190 de 08 Octubre de 2009 y Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero del 2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Décima Región de Los Lagos, requiere contar con un servicio de suministro de fletes a fin de transportar elementos, artículos y mercaderías desde la ciudad de Puerto Montt a los distintos Jardines Infantiles y establecimientos de la Décima Región dependientes de la Dirección Regional de la JUNJI.

2.- Que con fecha 06 de Mayo de 2010 se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Osvaldo Alejandro Rosas Gutierrez Contrato de Suministro de Fletes para transportar elementos hacia las distintas comunas de la Décima Región de los Lagos.

3.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE contrato de suministro de fletes de fecha 06 de Mayo de 2010 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Osvaldo Alejandro Rosas Gutierrez, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FLETES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

OSVALDO ALEJANDRO ROSAS GUTIERREZ

En Puerto Montt, a 06 de Mayo del año 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.042.600-2, representada por su Director Regional, don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Sociólogo, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", y don **OSVALDO ALEJANDRO ROSAS GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N° 10.110.810-4, domiciliado en calle Los Prados N° 1958, de la Comuna de Osorno, en adelante el "PROVEEDOR" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/321 de fecha 25 de Febrero de 2010, que dispone la contratación de Suministro de Fletes, traslado y reparto de mercaderías en camión para Jardines Infantiles en la Décima Región de los Lagos.

SEGUNDO: La JUNJI pagará al proveedor don OSVALDO ALEJANDRO ROSAS GUTIERREZ:

1. La suma de \$ 833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos). IVA incluido, por el servicio de flete desde la ciudad de Puerto Montt, con recorrido en todas las comunas incluidas de la zona Sur en su oferta económica, hasta la ciudad de Quellón. Dicha suma será cancelada con cargo al Programa 02. En caso de que el recorrido no contemple algunas comunas de la zona Sur, se procederá a descontar del valor total del flete, el porcentaje indicado por el proveedor en su oferta, que a continuación se detalla:

Ciudades Zona Sur	Indicar el valor del flete desde Puerto Montt a todas las ciudades (Con IVA incluido	Indicar el plazo por desde el momento que sale de Bodega Regional (En horas)	Indicar el porcentaje % de descuento en caso que el proveedor no pase por la comunas indicadas en este anexo	Indicar el plazo desde el momento que sale de Bodega Regional (En horas) por cada comuna.
Puerto Montt Pargua Alto, Ancud, Yaldad, Lamecura, Punta Chilen, Castro, Natri Bajo, Molulco, Huequetrumao, San Antonio, Auchac, Quellón y Candelaria	\$833.000.-	48 HORAS		
Pargua Alto			1%	4 Hrs
Ancud			1%	5 Hrs
Yaldad			1%	8 Hrs.
Lamecura			1%	6 Hrs.
Punta Chilen			1%	6 Hrs.
Castro			1%	6 Hrs
Natri Bajo			2%	8 Hrs.
Molulco			2%	8 Hrs.
Huequetrumao			2%	8 Hrs.
San Antonio			2%	8 Hrs.
Auchac			2%	8 Hrs.
Quellon			2%	8 Hrs.
Candelaria			2%	8 Hrs.

2. La suma de \$ 714.000.- (Setecientos catorce mil pesos). IVA incluido, por el servicio de flete desde la ciudad de Puerto Montt, con recorrido en todas las comunas incluidas de la zona Norte en su oferta económica, hasta la ciudad de Osorno. Dicha suma será pagada

con cargo al programa 01. En caso de que el recorrido no contemple algunas comunas de la zona Norte, se procederá a descontar del valor total del flete, el porcentaje indicado por el proveedor en su oferta, que a continuación se detalla:

Ciudades Zona Norte	Indicar el valor del flete desde Puerto Montt a todas las ciudades (Con IVA incluido	Indicar el plazo por desde el momento que sale de Bodega Regional (En horas)	Indicar el porcentaje % de descuento en caso que el proveedor no pase por la comunas indicadas en este anexo	Indicar el plazo desde el momento que sale de Bodega Regional (En horas) por cada comuna.
Puerto Varas, Llanquihue, Pellines, Río Negro, Riachuelo, Entre Lagos (Desahue Rupanco y El Encanto) San Juan de la Costa (Puaicho, Pualhue y Bahía Mansa) y Osorno,	\$714.000	48 HORAS		
Puerto Varas			1%	1 Hora
Llanquihue			1%	1 Hora
Pellines			1%	2 Horas
Río Negro			2%	3 Horas
Riachuelo			2%	3 Horas
Entre Lagos (Desague Rupanco El Encanto)			3%	24 Horas
San Juan de la Costa (Puaicho, Pualhue y Bahía Mansa)			3%	48 Hrs.
Osorno			3%	48 Hrs.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre de "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES", RUT 70.072.600-2, con domicilio en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt, las cuales deberán ser presentadas por el PROVEEDOR en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: Las direcciones de los Jardines Infantiles y establecimientos a los cuales se remitirán los elementos, artículos y mercaderías desde la ciudad de Puerto Montt se encuentran establecidas en el Anexo 1 de Contrato se Suministro de Fletes.

CUARTO: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio y previa entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor y visto bueno por parte del encargado de bodega.

QUINTO: El plazo para la entrega de mercaderías en cada una de los Jardines Infantiles y establecimientos en las comunas solicitadas será aquel que el proveedor haya señalado en su oferta económica, señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

La Distribución de artículos, elementos y mercaderías será coordinado y supervisado a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el encargado de bodega.

SEXTO: El no cumplimiento por parte del proveedor en la realización del servicio en el plazo señalado en la cláusula SEGUNDA, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor total neto del flete por cada día de atraso.

SEPTIMO: Cuando se presente un requerimiento de flete, La Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del encargado de bodega de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, informará al proveedor los productos, elementos y artículos que se deberán transportar.

OCTAVO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, el Proveedor entrega en este acto, un Vale Vista Bancario del Banco de Chile N° 030923-4, ascendente a la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) extendido a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 150 días corridos, contados desde el de término del contrato y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa solicitud del oferente, a los 15 días corridos, contados desde el termino del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía de fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública por la contratación de de suministro para la contratación de fletes, traslado y reparto de mercaderías en camión para Jardines Infantiles en la Décima Región de los Lagos",

NOVENO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

DECIMO: La supervisión administrativa del contrato estará a cargo del Abogado Regional y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del encargado de bodega.

UNDECIMO: El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DECIMOSEGUNDO: El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2010.

DECIMOTERCERO: Se consideraran como parte integrante del presente contrato las respectivas bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y oferta del proveedor.

DECIMOCUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOQUINTO: La personería de don CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA, Director Regional, X Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0190 de 08 de Octubre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

DECIMOSEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR
Previa lectura, las partes ratifican y firman

2.- Impútese El gasto que genere el presente contrato al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001, Programa 01 para fletes realizados en la zona Norte e Impútese al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001, Programa 02 para fletes realizados en la zona Sur.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CFF/HOV/hov

DISTRIBUCIÓN:

Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
Departamento de Adquisiciones
Oficina de partes.